

Periodo	MAYO 2025
Área	Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

Defensora Ciudadana:	Mtra. Carmen Luz Fernández Domínguez
-----------------------------	--------------------------------------

Expediente:	Asesoría
--------------------	-----------------

Temática: Mujer, persona que se identifica como integrante de Pueblo Originario. (Población de atención prioritaria).

Acto:	Asesoría relacionada con una notificación emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
--------------	---

Probable responsable:	Sin dato
------------------------------	----------

Antecedentes

No aplica

Queja

Queja	Calificativa	Dictamen
Requiere orientación para atender una notificación del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.	Asesoría	<p>La ciudadana manifiesta haber recibido una notificación por parte del TECDMX, por lo que solicita asesoría para revisarla y atender el requerimiento correspondiente.</p> <p>En atención a su petición, se le envía el formato de solicitud de servicio, el cual deberá requisitar y acompañar con copia escaneada de su credencial para votar, así como de la notificación mencionada, a fin de revisar su caso y brindarle la orientación correspondiente, conforme a nuestras atribuciones.</p>

Análisis del caso

La persona solicitante se comunica vía telefónica a la línea de atención de la Defensoría, manifestando que requiere apoyo para responder a una notificación que le fue entregada por personal de la Oficina de Actuarios del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Acciones ordenadas en el dictamen

En espera de la documentación.

Periodo	MAYO 2025
Área	Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

Defensora Ciudadana:	Mtra. Carmen Luz Fernández Domínguez
Expediente:	Asesoría

Temática: Hombre, persona adulta mayor. (Población de atención prioritaria).

Acto:	La omisión de respuesta al escrito presentado en el juicio electoral radicado ante el Tribunal Electoral
Probable responsable:	Sin dato

Antecedentes

Con motivo de la presunta indebida insaculación de la persona representante de la Coordinadora de Participación, el ciudadano manifiesta haber presentado un escrito ante el Tribunal Electoral. Sin embargo, señala que no ha recibido respuesta ni ha sido informado respecto del trámite otorgado al mismo. En este sentido, expresa su interés en conocer el estado actual de su juicio electoral, toda vez que no ha recibido notificaciones adicionales por parte del Tribunal.

Queja	Calificativa	Dictamen
Seguimiento del estado en que se encuentra el medio de impugnación y el escrito presentado.	Asesoría	Se le proporcionan al ciudadano los números telefónicos de la ponencia en la que se encuentra radicado su asunto, toda vez que cuenta con los datos del expediente, pero no con los medios de contacto correspondientes.

Análisis del caso

El ciudadano señala que, con motivo de la demanda que presentó, ingresó un escrito del cual no ha recibido respuesta ni ha sido notificado sobre el trámite correspondiente. En atención a ello, se le brinda orientación y se le proporcionan los datos de contacto de la ponencia en la que se encuentra radicado su asunto.

Acciones ordenadas en el dictamen

Se le brinda atención al ciudadano, orientándolo y proporcionándole los datos de contacto de la ponencia en la que se encuentra radicado su asunto.

--

Periodo	MAYO 2025
Área	Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

Defensora Ciudadana:	Mtra. Carmen Luz Fernández Domínguez
Expediente:	Defensa

Temática: Hombre, persona que se identifica como integrante de Pueblo Originario. (Población de atención prioritaria).

Acto:	Determinación indebida de los proyectos a ejecutar con los recursos del presupuesto participativo en el Pueblo.
Probable responsable:	Autoridades tradicionales

Antecedentes

La persona solicitante refiere que su proyecto no fue tomado en cuenta por las Autoridades Tradicionales para ser ejecutado con los recursos del Presupuesto Participativo 2025.

Queja	Calificativa	Dictamen
Determinación indebida de los proyectos seleccionados para su ejecución con recursos del presupuesto participativo en el Pueblo	Defensa	Ante la determinación de inviabilidad emitida por las Autoridades Tradicionales respecto del proyecto que presentó, el ciudadano manifiesta considerar vulnerados sus derechos de participación. Por tal motivo, se le brinda apoyo con la elaboración de un escrito para hacer valer su inconformidad.

Análisis del caso

La persona solicitante manifiesta que las Autoridades Tradicionales no tomaron en cuenta el proyecto que presentó para su ejecución con recursos del Presupuesto Participativo 2025, y que además se extralimitaron en sus atribuciones al determinarlo como inviable.

Acciones ordenadas en el dictamen

Se elabora el medio de impugnación.

Periodo	MAYO 2025
Área	Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

Defensora Ciudadana:	Mtra. Carmen Luz Fernández Domínguez
-----------------------------	--------------------------------------

Expediente:	Defensa
--------------------	----------------

Temática: Mujer, persona que se identifica como integrante de Pueblo Originario. (Población de atención prioritaria).

Acto:	Se brinda apoyo para la elaboración de un escrito de demanda, ante la omisión de respuesta por parte de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Representativas (SEPI), respecto de un escrito previamente presentado por la persona solicitante.
--------------	--

Probable responsable:	Sin dato
------------------------------	----------

Antecedentes

La ciudadana solicita apoyo para la elaboración de una demanda, en virtud de que la SEPI no ha emitido respuesta al escrito que presentó el día 10 de marzo del año en curso.

Queja	Calificativa	Dictamen
--------------	---------------------	-----------------

La omisión de respuesta a su escrito.	Defensa	Se atendió a la persona solicitante, quien manifestó no haber recibido respuesta y solicitó apoyo para interponer un Juicio de Omisión en contra de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Representativas (SEPI).
---------------------------------------	----------------	--

Análisis del caso

Resulta procedente elaborar una demanda debido a la falta de respuesta al escrito presentado ante la SEPI, ya que dicha omisión configura una vulneración al derecho de petición consagrado en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acciones ordenadas en el dictamen

Se le brinda defensa.

Periodo	MAYO 2025
Área	Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

Defensora Ciudadana:	Mtra. Carmen Luz Fernández Domínguez
Expediente:	Defensa

Temática: Mujer, persona que se identifica como integrante de Pueblo (Población de atención prioritaria).

Acto:	Apoyo para la elaboración de unos informes circunstanciados.
Probable responsable:	Sin dato

Antecedentes

La persona solicitante manifiesta su interés en recibir apoyo para la elaboración de informes circunstanciados, debido a que es autoridad responsable en tres Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía (JLDC) tramitados ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Queja	Calificativa	Dictamen
Apoyo para la elaboración de tres informes circunstanciados.	Defensa	Una vez revisada la documentación, se advierte que la ciudadana deberá dar cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos dictados por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en tres expedientes TECDMX-JLDC, en los cuales se le identifica como probable responsable. Por lo tanto, deberá realizar la publicación de la demanda y presentar los informes justificados, conforme a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la Ley Procesal Electoral.

Análisis del caso

Al ser la ciudadana señalada como autoridad responsable en tres Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía deberá rendir los informes circunstanciados.

Acciones ordenadas en el dictamen

Se brinda defensa.

Periodo	MAYO 2025
Área	Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

Defensora Ciudadana:	Mtra. Carmen Luz Fernández Domínguez
Expediente:	Asesoría

Temática: Hombre, persona que se identifica como integrante de Pueblo (Población de atención prioritaria).

Acto:	Orientación respecto a las acciones legales que puede emprender ante las presuntas irregularidades en el proceso de elección del Coordinador de Enlace Territorial.
Probable responsable:	Sin dato

Antecedentes

Con motivo del proceso de elección de Coordinador de Enlace Territorial y ante la existencia de diversas irregularidades que vulneran los derechos de los habitantes del Pueblo, la persona solicitante requiere asesoría. Señala que personal de la Alcaldía interviene en el proceso favoreciendo a una persona en particular y manifiesta su inconformidad por la negativa a su registro como candidato a Coordinador de Enlace Territorial.

Queja

Queja	Calificativa	Dictamen
Orientación sobre las acciones legales que puede emprender ante presuntas irregularidades en el proceso de elección del Coordinador de Enlace Territorial.	Asesoría	Una vez analizada la narrativa, se informa al ciudadano que deberá remitir las pruebas que acrediten sus afirmaciones, ya que no es suficiente realizar señalamientos sin aportar elementos probatorios que los sustenten.

Análisis del caso

Se orienta al ciudadano respecto a las acciones legales que puede emprender en relación con el proceso de elección del Coordinador de Enlace Territorial, enfatizando la importancia de contar con pruebas que respalden sus señalamientos. Asimismo, se le informa que, en caso de considerar vulnerados sus derechos, podrá solicitar nuevamente los servicios de la Defensoría, remitiendo la solicitud de servicio acompañada de los elementos probatorios que sustenten su pretensión.

Acciones ordenadas en el dictamen

Se brinda asesoría.

Periodo	MAYO 2025
Área	Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

Defensora Ciudadana:	Mtra. Carmen Luz Fernández Domínguez
Expediente:	Asesoría

Temática: Dos Hombres, personas que se identifican como integrantes de Pueblo Originario. (Población de atención prioritaria).

Acto:	Orientación para la obtención de la constancia y credencial de autoridad representativa del Pueblo, expedidas por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.
Probable responsable:	Sin dato

Antecedentes

El 3 de julio de 2022 se llevó a cabo la Asamblea General Comunitaria del Pueblo Originario, en la cual, por mayoría de votos, fueron electas las personas que integrarán el Consejo de Vigilancia del Pueblo Originario San Mateo Tlaltenango.

Queja	Calificativa	Dictamen
Orientación para la obtención de la constancia y credencial de autoridad representativa del Pueblo, expedidas por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.	Asesoría	Una vez analizada la documentación, se les orienta respecto al trámite que deben seguir para solicitar la expedición de la constancia y credencial de autoridad representativa del Pueblo.

Análisis del caso

Se sugiere la elaboración de un escrito mediante el cual se les indique el proceso para la obtención de la constancia y credencial de autoridad representativa del Pueblo o, en caso de que no se les otorgue, se les proporcione una respuesta fundada y motivada.

Acciones ordenadas en el dictamen

Se les brinda asesoría.

Periodo	MAYO 2025	
Área	Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos	
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional		
Defensora Ciudadana:	Mtra. Carmen Luz Fernández Domínguez	
Expediente:	Asesoría	
Temática: Dos Mujeres, personas que se identifican como integrantes de Pueblo Originario. (Población de atención prioritaria).		
Acto:	Orientación en la expedición de la credencial y constancia de autoridad representativa del Pueblo San Mateo Tlaltenango, que emite la Secretaría de Pueblos y Barrios y Comunidades Indígenas Residentes.	
Probable responsable:	Sin dato	
Antecedentes		
Con motivo de la inscripción de la autoridad representativa del Pueblo el 11 de mayo de 2023, dicha autoridad registró al Pueblo mencionado en el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.		
Queja		
Queja	Calificativa	Dictamen
Orientación para la obtención de la constancia y credencial de autoridad representativa del Pueblo, expedidas por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.	Asesoría	Una vez analizada la documentación, se les orienta respecto al trámite que deben seguir para solicitar la expedición de la constancia y credencial de autoridad representativa del Pueblo.
Análisis del caso		
Se orienta a las ciudadanas para que soliciten por escrito la constancia y credencial de identificación como autoridad representativa del Pueblo Originario o, en caso de negativa, se les proporcione una respuesta fundada y motivada.		
Acciones ordenadas en el dictamen		
Se brinda asesoría.		

Periodo	MAYO 2025	
Área	Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos	
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional		
Defensora Ciudadana:	Mtra. Carmen Luz Fernández Domínguez	
Expediente:	Asesoría	
Temática: Hombre, persona adulta mayor. (Población de atención prioritaria).		
Acto:	Requiere los servicios de la Defensoría, derivado a que desea conocer quiénes son los candidatos a Jueces y Magistrados para la Ciudad de México, dentro de su distrito local.	
Probable responsable:	Sin dato	
Antecedentes		
Con motivo del "Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial de la Ciudad de México 2024-2025", el ciudadano manifiesta interés en conocer el procedimiento para ejercer su voto en la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, así como para plazas de Juzgados en diversas materias.		
Queja	Calificativa	Dictamen
Orientación respecto a saber quiénes son los candidatos a Jueces y Magistrados para la Ciudad de México, dentro de su distrito local.	Asesoría	Se informa al ciudadano sobre las plataformas del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en las cuales se ha creado un apartado denominado "CONÓCELES", con la finalidad de que la ciudadanía pueda acceder y verificar quiénes son los postulantes a los puestos de elección popular que serán elegidos el 1 de junio de 2025.
Análisis del caso		
Se atiende al ciudadano informándole sobre las plataformas implementadas por los órganos electorales, diseñadas para que la ciudadanía conozca a las personas candidatas a ocupar las plazas que serán votadas en la jornada electoral del 1 de junio del presente año.		
Acciones ordenadas en el dictamen		
Se brinda asesoría.		

Periodo	MAYO 2025	
Área	Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos	
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional		
Defensora Ciudadana:	Mtra. Carmen Luz Fernández Domínguez	
Expediente:	Asesoría	
Temática: Mujer, persona con discapacidad visual. (Población de atención prioritaria).		
Acto:	Requiere los servicios de la Defensoría para dar recibir orientación respecto a diversos Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.	
Probable responsable:	Sin dato	
Antecedentes		
La ciudadana presentó medios de impugnación que se encuentran radicados en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.		
Queja	Calificativa	Dictamen
Orientación respecto a diversos Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.	Asesoría	Con motivo de la presentación de sus demandas, se brinda orientación a la ciudadana y se le apoya en el ofrecimiento de pruebas supervenientes.
Análisis del caso		
Se atiende a la ciudadana y se le brinda apoyo para la elaboración de un escrito de ofrecimiento de pruebas supervenientes.		
Acciones ordenadas en el dictamen		
Se brinda asesoría.		

Periodo	MAYO 2025	
Área	Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos	
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional		
Defensora Ciudadana:	Mtra. Carmen Luz Fernández Domínguez	
Expediente:	Asesoría	
Temática: Hombre, persona adulta mayor. (Población de atención prioritaria).		
Acto:	Inconformidad con la dictaminación negativa recaída a sus propuestas de proyectos de Presupuesto Participativo.	
Probable responsable:	Sin dato	
Antecedentes		
El ciudadano señala que, en fecha 14 de mayo del año en curso, el Órgano Dictaminador de la Alcaldía Iztacalco sesionó y dictaminó como inviables sus propuestas de proyectos para el Presupuesto Participativo 2025. Por considerar que dicha determinación contraviene la Ley de Participación Ciudadana, manifiesta su interés en impugnarla.		
Queja	Calificativa	Dictamen
Inconformidad con la dictaminación negativa recaída a sus propuestas de proyectos de Presupuesto Participativo.	Asesoría	Se brinda asesoría al ciudadano, informándole que deberá agotar el procedimiento en caso de que su proyecto sea dictaminado de manera negativa. Se le comunica que el 20 de junio se publicarán los dictámenes en los estrados de la Dirección Distrital y en la plataforma digital, por lo que deberá estar atento a dichas publicaciones. Asimismo, deberá requisitar el formato denominado 'Escrito de Aclaración' y presentarlo dentro del periodo comprendido del 23 al 26 de junio. Finalmente, se le informa que es indispensable contar con el dictamen, ya que a partir de su publicación se computará el plazo para presentar el escrito de aclaración y, en su momento procesal oportuno, impugnar dicho dictamen.
Análisis del caso		
Se atiende al ciudadano y se le proporciona orientación respecto a las etapas del procedimiento aplicables en caso de dictaminaciones negativas.		
Acciones ordenadas en el dictamen		
Se brinda asesoría.		

Periodo	MAYO 2025
Área	Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

Defensora Ciudadana:	Mtra. Carmen Luz Fernández Domínguez
Expediente:	Asesoría

Temática: Dos mujeres, personas que se identifican como integrantes de Pueblo Originario. (Población de atención prioritaria).

Acto:	Inviabilidad de proyecto de Presupuesto Participativo.
Probable responsable:	Sin dato

Antecedentes

Se cuestiona la determinación de inviabilidad del proyecto de Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2025, especialmente considerando que se otorgó una prórroga para realizar los ajustes correspondientes. Asimismo, dado que el proyecto presentado por ellas quedó en segundo lugar, solicitan que éste sea considerado para su ejecución.

Queja

Queja	Calificativa	Dictamen
Inviabilidad de proyecto de Presupuesto Participativo.	Asesoría	Una vez analizada la narrativa, se advierte que las ciudadanas no cuentan con el dictamen de inviabilidad; por lo tanto, se les orienta que, conforme a la convocatoria, el promovente del proyecto dispone de un plazo de cinco días hábiles para subsanar el proyecto.

Análisis del caso

Se brinda asesoría a las ciudadanas y, dado que no cuentan con un dictamen respecto al proyecto que presentaron, se les sugiere esperar el momento procesal oportuno para impugnar, considerando que la convocatoria establece plazos y actualmente estamos en el periodo para la publicación de dictámenes. Asimismo, se les informó que, una vez publicados los dictámenes y en caso de que su proyecto resulte inviable, dispondrán de cinco días hábiles para subsanar el mismo, por lo que deberán presentar el escrito de aclaración correspondiente.

Acciones ordenadas en el dictamen

Se les brinda asesoría.

Periodo	MAYO 2025
Área	Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

--	--

Defensora Ciudadana:	Mtra. Carmen Luz Fernández Domínguez
-----------------------------	--------------------------------------

Expediente:	Asesoría
--------------------	-----------------

Temática: Hombre, persona que se identifica como integrante de Pueblo Originario. (Población de atención prioritaria).

Acto:	Conflicto con persona que ostenta el cargo de Autoridad Tradicional.
--------------	--

Probable responsable:	Sin dato
------------------------------	----------

Antecedentes

Derivado de los conflictos surgidos entre Autoridades Tradicionales, el ciudadano solicita apoyo para que se conmine al titular de la Autoridad Tradicional del Pueblo a que, de manera conjunta con el suscrito, emitan la convocatoria dirigida a la ciudadanía del Pueblo, con la finalidad de celebrar la Asamblea Comunitaria en la que se llevará a cabo el proceso electivo de la Autoridad Tradicional.

--	--	--

Queja	Calificativa	Dictamen
Conflicto con persona que ostenta el cargo de Autoridad Tradicional.	Asesoría	Una vez analizada la narrativa y los elementos probatorios, se sugiere la elaboración de un escrito dirigido a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Representativas (SEPI), con la finalidad de que el solicitante colabore conjuntamente con el titular de la Autoridad Tradicional.

Análisis del caso

Apoyo respecto de la elaboración de un escrito dirigido a SEPI.

Acciones ordenadas en el dictamen

Se les brinda asesoría.